

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/002

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA SU PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión:	Comisión de Denuncias y Quejas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
PES:	Procedimiento Especial Sancionador.
PSO:	Procedimiento Sancionador Ordinario.



ANTECEDENTES

- I. **Integración de las comisiones.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá además de las comisiones permanentes, las temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se integrarán con un máximo de tres consejeros y presididas por uno de ellos; fungiendo como Secretario Técnico de las mismas el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Educación Cívica.
- II. **Constitución de la Comisión.** Mediante el Acuerdo CE/2014/013, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco tuvo por constituida entre otras la Comisión de Denuncias y Quejas.
- III. **Integración de la Comisión.** En virtud de la aprobación del acuerdo CE/2017/033, la Comisión quedó conformada por los integrantes del Consejo Estatal siguientes: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo; Mtro. David Cuba Herrera y M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, siendo presidida por el último de los mencionados.

CONSIDERANDO

1. **Competencia del Instituto Electoral.** Que los artículos 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 100, 106 y 115 fracción XXXVIII de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es el Organismo Público Local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que entre sus atribuciones se encuentra aprobar y expedir los reglamentos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/002

internos necesarios, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones; que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el Consejo Estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

3. **Actividades y atribuciones de la Comisión.** De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 38; 113, numerales 1 y 3; 350, numeral 1, fracción II, y numeral 3; 359, numeral 4; 360, numerales 3 y 4; 362, numeral 7, de la Ley Electoral; y 9 del Reglamento de Denuncias y Quejas, se concluye que la Comisión es el órgano



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/002

especializado del Consejo Estatal encargado de la resolución de las solicitudes de medidas cautelares y de aprobar los proyectos de resolución presentados por la Secretaría en los PSO, para turnarlos, en caso de ser aprobados, al Consejo Estatal, para su estudio y resolución.

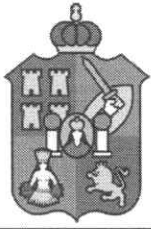
Para dar cabal cumplimiento a las facultades explícitas que la Ley Electoral le confiere tanto a la Comisión como al Consejo Estatal, ambas instancias tienen las atribuciones implícitas para desarrollar los proyectos de trabajo que consideren necesarios. En el caso específico de la Comisión, el plan de trabajo tendrá la finalidad de fortalecer la profesionalización del personal involucrado en la sustanciación de los POS y los PES.

El ejercicio de las facultades implícitas a las que se hacen referencia, como resolvió la Sala Superior, es acorde a los principios de certeza y legalidad mientras sean dependientes o subordinadas de las atribuciones expresas contenidas en el ordenamiento jurídico.¹

Partiendo de lo anterior es que la Comisión, en aras de coadyuvar en la profesionalización de los trabajos que realiza el Instituto Electoral en diferentes áreas y disciplinas, presenta el Plan de Trabajo relativo al año 2020, mismo que tiene como base los principios constitucionales que rigen la materia electoral, siendo uno de sus ejes la colaboración interinstitucional con otras autoridades electorales e instituciones de educación superior.

Cabe señalar que los proyectos plasmados en el Plan de Trabajo 2020 de la Comisión, son de carácter enunciativo, mas no limitativo, en razón del dinamismo de las actividades propias del Instituto Electoral y de los trabajos de las demás comisiones

¹ Véase la sentencia del expediente SUP-RAP-017/2006.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/002

que forman parte de este órgano electoral.

- 4. **Programa Estatal de Educación Cívica.** Mediante el acuerdo CE/2015/054, este Consejo Estatal aprobó el Programa Estatal de Educación Cívica del Instituto Electoral, compuesto de cuarenta y cuatro propuestas de programas cívicos.

Con base en el referido Programa, se tiene que, como parte del Programa Mínimo de Formación en Educación Cívica y Cultura Democrática, en cuyas actividades se encuentran los círculos de lectura sobre derecho electoral y educación cívica, que tienen como objetivo realizar actividades de lectura que fomenten el conocimiento de la vida cívica en coordinación con los centros educativos.

Por ello, como parte del plan de trabajo se vincularán las actividades de la Comisión con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, que fungirá como órgano de enlace con los distintos centros educativos estatales y nacionales.

- 5. **Aprobación del acuerdo CDyQ/2019/001.** Que en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, la Comisión emitió el acuerdo CDyQ/2019/001, por el que aprobó su Plan de Trabajo para el año 2020, mismo que contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL AÑO 2020	
MES	ACTIVIDAD
Enero	Análisis del Reglamento de Denuncias y Quejas del IEPC y propuesta de reforma.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/002

Febrero	Conferencia Magistral: Inauguración del Programa Circulo de estudios de Sentencias relevantes 2020.
	Curso Virtual "Control de Constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral". Impartido por la Escuela Judicial del TEPJF.
Marzo	Circulo de estudios de Sentencias relevantes
	Curso - Taller de lenguaje incluyente en la redacción de proyectos y acuerdos.
	Presentación de Libro
Abril	Sesión de Comisión Infantil de Denuncias y Quejas
	Circulo de estudios de Sentencias relevantes
	Envío al Consejo Estatal la propuesta de reforma del Reglamento de Denuncias y Quejas del IEPCT
Mayo	Taller de argumentación Jurídica y redacción de sentencias
Junio	Debate Jurídico en materia electoral.
Julio	
Agosto	Curso Virtual "Procedimientos Sancionadores electorales: PES y POS". Impartido por la Escuela Judicial del TEPJF.
	Taller de Procedimientos Sancionadores
Septiembre	6ta. Semana de la Democracia
	Informe de actividades de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/002

6. **Remisión del acuerdo CDyQ/2019/001, a la Presidencia del Consejo Estatal.** Que el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, a través del oficio **CDyQ/088/2019**, el Secretario Técnico de la Comisión remitió el acuerdo **CDyQ/2019/001**, a la Presidencia del Consejo Estatal, para que fuera sometido, en su caso, a la aprobación del citado máximo órgano de dirección de este Instituto.

7. **Atribución del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 115, numeral 1, fracciones II y XXXIX, y numeral 2 de la Ley Electoral; el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo para el año 2020 de la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, mismo que corre agregado como **Anexo 1** del presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en términos de lo dispuesto por el artículo 117, numeral 2, fracción XVIII, de la Ley Electoral, provea a la Comisión de Denuncias y Quejas, de los elementos primordiales para el cumplimiento de las actividades que conforman su Plan de Trabajo.

Asimismo, para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/002

Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el veintiocho de enero del año dos mil veinte, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Claudia del Carmen Jiménez López; Mtro. David Cuba Herrera, Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.



**MADAY MERINO DAMIAN
CONSEJERA PRESIDENTE**



**ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

**COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020



ÍNDICE

I.	Presentación	3
II.	Antecedentes	4
III.	Fundamentación	4
IV.	Misión	5
V.	Visión	5
VI.	Atribuciones	5
VII.	Objetivos Específicos	6
VIII.	Enfoque	7
IX.	Valores	7
X.	Instituciones Participantes	7
XI.	De las sesiones	8
XII.	Calendario de Actividades a desarrollar	8

I. Presentación

La Comisión de Denuncias y Quejas es un órgano competente para auxiliar al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el cumplimiento de las atribuciones que le compete la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, los acuerdos que dicte el propio Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral, relativas a la tramitación, sustanciación y resolución del procedimiento administrativo sancionador.

Dicha comisión se encuentra integrada por tres Consejeros Electorales, los cuales actualmente son la M.D. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, el M.D. David Cuba Herrera, presidida por el M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, el Secretario Técnico Lic. Armando Rodríguez Córdova, y los representantes de los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional, Lic. Erika Medina Campos; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Javier López Cruz; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Diego de la O Cetina; y Partido Morena, Lic. Christian Gómez Cano.

Los consejeros integrantes de la Comisión, los representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Técnico, presentamos ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el programa de trabajo para el año 2020, el cual ha sido elaborado con el objetivo principal de dar cabal cumplimiento a las funciones que la Ley Electoral le faculta a esta Comisión, tales como conocer y aprobar, en su caso, todos los proyectos de resolución que sean sometidos a nosotros en consideración de la Secretaria Ejecutiva, con respecto a las faltas administrativas estipuladas en el Libro Octavo, capítulos I, II, III y IV de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; así como determinar sobre la procedencia o improcedencia de medidas cautelares que permitan lograr la cesación de actos, conductas o hechos que constituyan una infracción; evitar la realización de daños que sean irreparables; evitar que los principios que rigen los procesos electorales sean transgredidos o afectados; evitar cualquier tipo de vulneración de los principios jurídicos que son tutelados por la materia Electoral;

reestablecer el ordenamiento que sea vulnerado e inhibir cualquier tipo de conducta que sea contraria a las normas y principios que rigen nuestra materia; de igual manera se realizarán actividades y trabajos que sean enfocados y orientados a la ciudadanía, para promover la educación cívica desde la perspectiva de las funciones de esta comisión, para poder lograr una mejor cultura democrática.

En el presente programa de trabajo, ha quedado plasmado cual es la misión, la visión, las atribuciones y los objetivos específicos de esta comisión, de igual forma, cual es el enfoque, los valores y las instituciones que coadyuvaran para la materialización de toda actividad programada; y así dar cumplimiento a todos los objetivos planteados.

II. Antecedentes

Para mencionar el primer antecedente de la Comisión de Denuncias y Quejas, debemos remontarnos al 10 de octubre de 2014, fecha en la cual, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en sesión ordinaria aprobó el acuerdo CE/2014/013, mediante el cual fue constituida dicha comisión.

Posteriormente, el 9 de octubre de 2017, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo CE/2017/033, mediante el cual se dio a conocer la conformación de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, la cual se integrara por tres consejeros electorales, la M.D. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, el M.D. David Cuba Herrera y presidida por el M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, así como también por los consejeros representantes de los partidos políticos que se acrediten ante dicha comisión y por el Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova, Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal, mismo que actuara en carácter de Secretario Técnico de dicha comisión.

III. Fundamentación

Este programa de trabajo encuentra su fundamentación legal en lo establecido en los artículos 113 y 350, párrafo 1, fracción II y párrafo 3, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; así como también en los artículos 5; 7, párrafo 1, inciso b); 8 y 9, párrafo 1 del Reglamento de la Comisión de Denuncias y Quejas, dichos ordenamientos jurídicos establecen entre otras cosas la conformación, integración, competencia y funciones de esta comisión.

IV. Misión

Resolver las quejas y denuncias que sean sometidas a nuestra competencia, así como proveer respecto de las medidas cautelares que le soliciten en los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales; socializando el conocimiento del derecho administrativo sancionador, para consolidar un verdadero estado de derecho con una cultura jurídica democrática que promueva una mayor participación de la ciudadanía.


V. Visión

Profesionalizar los trabajos de la Comisión de Denuncias y Quejas, mediante la actuación de un trabajo comprometido, responsable y transparente en todos y cada uno de los actos y asuntos que sean competencia de la misma, resolviendo con apego a los estándares de constitucionalidad y convencionalidad.

VI. Atribuciones

Conforme a lo establecido en el artículo 9, párrafo 1, del Reglamento de Denuncias y Quejas del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto iniciar los procedimientos sancionadores de oficio, cuando por virtud del ejercicio de sus atribuciones, tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras.
- b) Dictar medidas cautelares a propuesta de la Secretaria Ejecutiva.

- 
- c) Recibir, conocer y analizar los proyectos de resolución que presente la Secretaria Ejecutiva.
 - d) Devolver a la Secretaria Ejecutiva los proyectos de resolución exponiendo las razones legales o sugiriendo las diligencias pertinentes para el perfeccionamiento de la investigación.
 - e) Aprobar los proyectos de resolución presentados por la Secretaria Ejecutiva y turnarlos al Consejo para su estudio y resolución y
 - f) Las demás que le sean conferidas por el mencionado reglamento y por la normatividad aplicable.

VII. Objetivos Específicos

1. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares, a fin lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley.
2. Dar seguimiento a los trabajos de clasificación, sistematización y estudio de los criterios sostenidos en materia de derecho administrativo sancionador, que emita el Tribunal Electoral de Tabasco, las salas regionales, especializada y Superior del Tribunal electoral de Poder Judicial de la Federación a fin de realizar una compilación de las sentencias más relevantes.
3. Sistematización de los criterios de la comisión y del Consejo Estatal, respecto de los distintos criterios derivados de los Procedimientos sancionadores.
4. Capacitar al personal de la coordinación de lo contencioso electoral y en general a todo el personal jurídico del Instituto en los temas relacionados con la materia, logrando una especialización en la materia para abonar a la integridad electoral.
5. Difundir mediante foros, entrevistas y talleres, los alcances del derecho administrativo sancionador en materia electoral.

VIII. Enfoque

Cualitativo concentrado en el aprendizaje.

IX. Valores

Conocimiento, enseñanza, investigación, actividad intelectual, integralidad.

X. Instituciones Participantes

- Instituto Nacional Electoral
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Tribunal Electoral del Estado de Tabasco
- Secretaría de Educación de Tabasco
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Universidad Autónoma de Guadalajara
- Instituto Universitario de Puebla
- Universidad del Valle de México
- Universidad Olmeca de Tabasco

XI. De las sesiones

La Comisión de Denuncias y Quejas por su propia naturaleza sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria de carácter urgente conforme a lo establecido en la ley Electoral, en el Reglamento de Sesiones del Consejo aplicado de manera supletoria y para la debida atención de los asuntos planteados.

XII. Calendario de actividades a desarrollar

Para lograr cada uno de los objetivos específicos, se desarrollarán actividades propias de la Comisión, bajo la siguiente calendarización:

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL AÑO 2020

MES	ACTIVIDAD
Enero	Análisis del Reglamento de Denuncias y Quejas del IEPCT y propuesta de reforma.
Febrero	Conferencia Magistral: Inauguración del Programa Circulo de estudios de Sentencias relevantes 2020.
	Curso Virtual "Control de Constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral". Impartido por la Escuela Judicial del TEPJF.
Marzo	Circulo de estudios de Sentencias relevantes
	Curso - Taller de lenguaje incluyente en la redacción de proyectos y acuerdos.
	Presentación de Libro
Abril	Sesión de Comisión Infantil de Denuncias y Quejas
	Circulo de estudios de Sentencias relevantes
	Envío al Consejo Estatal la propuesta de reforma del Reglamento de Denuncias y Quejas del IEPCT
Mayo	Taller de argumentación Jurídica y redacción de sentencias
Junio	Debate Jurídico en materia electoral.
Julio	
Agosto	Curso Virtual "Procedimientos Sancionadores electorales: PES y POS". Impartido por la Escuela Judicial del TEPJF.
	Taller de Procedimientos Sancionadores
Septiembre	6ta. Semana de la Democracia
	Informe de actividades de la Comisión